

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11047 *Acuerdo de 17 de septiembre de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación por incapacidad permanente para el servicio del Magistrado don José María Méndez Burguillo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 269 y siguientes del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial; en el artículo 28.2.c) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado y demás disposiciones concordantes, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 17 de septiembre de 2020.

Vengo en declarar la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, de don José María Méndez Burguillo, Magistrado destinado en la Audiencia Provincial de Huelva, con efectos de 17 de septiembre de 2020 y con los derechos pasivos que le correspondan por dicha causa.

Madrid, 17 de septiembre de 2020.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.